MA PILAR PORTILLA JIMENEZ
JUICIO: DIVORCIO Nº 570-2.000.-na.-
ACTOR: LUIS ENRIQUE OBANDO MONTENEGRO
DEMANDADA: IRMA PILAR PORTILLA JIMENEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 29 de Mayo del 2.000; las 10h00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, dáse a la misma el trámite en Juicio Verbal Sumario. Entréguese copia de la demanda que antecede y esta providencia a la demandada Sra. IRMA PILAR PORTILLA JIMENEZ. Cítese a la demandada por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito ya que con juramento declara sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Con la insinuación de Curador Ad-litem, dígase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo. (JUEZ)
Dr. Germán González del Pozo
EL JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal. Certifico.
Lcdo. Juan Salvador V.
SECRETARIO
Hay un sello
rr/2006195/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION A NELSON ORLANDO MEZA BENAVIDES
JUICIO Nº 448-2000-LA, Divorcio
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTORA: ALICIA RAQUEL VASCONEZ IBARRA
CAUSAL: Art. 109, Nº 11, inciso 1ro. del Código Civil.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Junio del 2.000.- Las 16h00.- VISTOS: Se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.- Dáese el trámite de Verbal Sumario.- Dígase a uno de los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores.- Cítese a NELSON ORLANDO MEZA BENAVIDES, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido por parte de la actora. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta

EXTRACTO
Actor: Lourdes Maclovia Chafla Clavijo
Demandado: Jorge Enrique Estrella Tipantuña
Objeto: Con fundamento en el Art. 109 numeral 11 inciso primero del Código Civil, demanda de divorcio a Jorge Enrique Estrella Tipantuña y que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial.
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada
Citaciones: Según dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil por la prensa.
Notificaciones: Casillero Judicial Nº 622 del Dr. Ricardo Maldonado Romero.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Abril 27 de 1999.- Las 08h10 m.- VISTOS: La demanda que antecede, cumple con los requisitos determinados por la ley Procesal vigente, por lo que se le acepta a trámite verbal sumario. Cítese la demanda y esta providencia a Jorge Enrique Estrella Tipantuña, conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del juramento rendido ante esta Autoridad, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cuéntese en la causa con el señor Presidente del Tribunal de Menores Nº 1 de Pichincha y Agente Fiscal 1º Penal de Pichincha. Provéase de un Curador Ad-litem a los menores hijos del matrimonio. Tómese en cuenta la persona insinuada para el cargo de Curador. La cuantía téngase por indeterminada y la casilla judicial Nº 622 para las notificaciones a la Actora Lourdes Maclovia Chafla Clavijo. Cítese y Notifíquese.
Dr. Felipe Granda Aguilar
JUEZ
Sigue la notificación.- Lo que comunico para los fines de Ley.- El demandado tiene la obligación de comparecer a juicio señalando casillero judicial. Certifico.
Juana Cevallos G.
SECRETARIA
Hay un sello
rr/2007337/A.C.

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: MARIA JUANA HUISHA LEMA
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nº 401-2000-C.I.
ACTOR: FELICIO QUILLAY
DEMANDADA: MARIA JUANA HUISHA LEMA
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 109, Numeral once incisos primero y segundo del Código Civil.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: JUDICIAL Nº 1505 DEL DR. WASHINGTON GARCIA G.
tenido de la demanda y esta providencia, cítese al demandado Rafael Enrique Changoluisa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito. La do-

RRERO GUERRERO
DEMANDADA: ALEXANDRA MARGARITA SOTO COLLAGUAZO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTAL: ART. 109 CAUSAL DE. PRIMERA DEL CODIGO CIVIL VIGENTE
ABOGADO DEFENSOR: DR. ED-
dad con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Con la insinuación de Curador Ad-litem dígase al señor Agente Fiscal de lo Penal y Señor Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Téngase en

---

SECRETARIO GENERAL (E)

FAP/cmf.
EXT.1560

rr/564/A.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WINCORP DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía WINCORP DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de julio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00-Q-IJ-2236 de 17 Ago. 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito 3,000.oo dividido en 3.000 participaciones de US$ 1.oo cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de telecomunicaciones incluidos los servicios finales de telefonía local, nacional e internacional, incluyendo la teleconferencia.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Presidente Ejecutivo. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Quito, 17 Ago. 2000

Dr. Edisson Viteri Grijalva
SECRETARIO GENERAL (E)

MVdeA/lmg.
EXT.1639

rr/2007330/A.C.

---

15 AGO 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES LA UNIVERSAL S.A. TRANSPUNISA

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES LA UNIVERSAL S.A. TRANSPUNISA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1o de noviembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00-Q-IJ-2202 de 15 Ago. 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 90 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Autorizado es de S/. 40´000.000 y el Suscrito de S/. 20´000.000, dividido en 20.000 acciones de S/. 1.000 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar servicio público de transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional, conforme a la autorización de los componentes organismos de tránsito. Embodegamiento temporal de mercancías.....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 15 Ago. 2000

Dr. Edison Viteri Grijalva
SECRETARIO GENERAL (E)

EXT.1518
FAP/Mchv

14949

rr/2007297/A.C.

Nada corre tanto como la calumnia, nada se lanza con más facilidad, se acoge con más certeza y se difunde tan ampliamente.
MARCO TULIO CICERÓN (106-43)